MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 23/2017

Montevideo, 4 de julio de 2017.-

Ref.: Retorno de mercadería que contenga insumos que no sean de libre circulación al momento de la exportación.

Visto la puesta en vigencia del decreto 161/017, el cual establece que “en caso de retorno de mercadería que contenga insumos que no sean de libre circulación al momento de la exportación, se deberán cumplir con los requisitos, formalidades y tributación correspondiente a la importación definitiva por dichos insumos”, lo establecido en el comunicado 7/2017 del Área Gestión de Comercio Exterior quedará sin efecto.
Mientras se realizan las adecuaciones informáticas para realizar la importación definitiva de dichos insumos por DUA, la misma será realizada por expediente Gex.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy